

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ESPAÑA-FRANCIA POR EL GOLFO DE VIZCAYA

EXPEDIENTE INF/DE/315/23

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

Secretaria

D.^a M^a Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 15 de junio de 2023

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa al proyecto de interconexión eléctrica España – Francia por el Golfo de Bizkaia que comprende las siguientes instalaciones: la línea subterránea/submarina en corriente continua a 400 kV Gatica - Frontera Francesa, la estación convertora alterna/continua de Gatica y la línea de alimentación subterránea en corriente alterna de doble circuito a 400 kV, la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica - Azpeitia, y la ampliación de la subestación Gatica 400 kV*”, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2023 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 29 de mayo de 2023, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución de las siguientes instalaciones:

- Descripción: Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya que comprende:
 - o Línea subterránea/submarina en corriente continua a ± 400 kV Gatica – Frontera Francesa.
 - o Estación convertora alterna/continua de Gatica y la línea de alimentación subterránea en corriente alterna de doble circuito a 400 kV.
 - o Ampliación de la subestación Gatica 400/220 kV.
 - o Modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica – Azpeitia.
- Provincia afectada: Vizcaya (País Vasco).
- Objeto: Responde a la necesidad de un aumento de capacidad de intercambio entre España y Francia con objeto de disminuir el aislamiento de España frente al resto del sistema europeo, aumentar la seguridad del sistema, facilitar la integración de energías renovables en el Sistema Ibérico y contribuir a que el Mercado Ibérico de la Electricidad forme parte del Mercado Interno de la Electricidad promovido por la Comisión Europea.

Además de la Propuesta de Resolución, el oficio de la DGPEM viene acompañado de la siguiente documentación soporte justificativa de las instalaciones:

- Escrito de solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 30 de abril de 2021, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.
- Proyectos de ejecución de las instalaciones objeto de este expediente:
 - o Anteproyecto Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Línea subterránea- submarina en corriente continua a ± 400 kV Gatica-Frontera Francesa”, elaborado por REE/INELFE de abril de 2021 (Ref.: TI.L/18/001/J3426-L7983)
 - o Anteproyecto Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Estación Convertora alterna/continua

de Gatica y Línea de alimentación doble circuito subterránea 400 kV”, elaborado por REE/INELFE de marzo de 2021 (Ref.: TI.S/2018/980)

- Proyecto Técnico Administrativo Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Ampliación de la subestación Gatica 400/220 kV”, elaborado por REE de marzo de 2021 (Ref.: TI.S/2018/604).
- Anteproyecto de Ejecución para la “Modificación de la Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, Gatica-Azpeitia”, elaborado por REE de marzo de 2021 (Ref.: TI.L/21/001/J3426-L7983).

Segundo. Con anterioridad, y en el marco del expediente de “*modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya*” (RAP/DE/029/22)¹ obra en la CNMC la siguiente documentación soporte justificativa actualizada de las instalaciones:

- Escrito de solicitud de REE de fecha 30 de septiembre de 2022, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorgó el carácter de singular a la interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya.
- Proyectos de ejecución actualizados de las instalaciones objeto de este expediente, como Anexos al anterior escrito:
 - Proyecto Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Línea subterránea- submarina en corriente continua a ± 400 kV Gatica-Frontera Francesa”, elaborado por REE/INELFE de mayo de 2022 (Ref.: TI.L/18/001/J3426-L7983)
 - Proyecto Técnico Administrativo Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Estación Convertora alterna/continua de Gatica y Línea de alimentación doble circuito subterránea 400 kV”, elaborado por REE/INELFE de mayo de 2022 (Ref.: TI.S/2018/980)
 - Adenda al Proyecto Técnico Administrativo Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya de la “Ampliación de la subestación Gatica 400/220 kV”, elaborado por REE de mayo de 2022 (Ref.: TI.S/2018/604).
 - Proyecto de Ejecución para la “Modificación de la Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito,

¹ [RAP/DE/029/22](#): “Solicitud de modificación de los parámetros de la resolución de singularidad Interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya”

Gatica-Azpeitia”, elaborado por REE de mayo de 2022 (Ref.: TI.L/21/001/J3426-L7983).

Tercero. Con fecha 26 de diciembre de 2022 se publica² “Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Bizkaia”

Cuarto. Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica³ “Resolución de 20 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya y se incluye en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales”.

2. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con la documentación soporte justificativa actualizada indicada en el apartado anterior:

*“... RED ELÉCTRICA, junto a RESEAU DE TRANSPORT D'ELECTRICITE (RTE), empresa gestora de la red de transporte en Francia, por recomendación de la Comisión Europea, han formado una sociedad conjunta coparticipada al 50% por cada una de ellas para el desarrollo de la interconexión eléctrica entre Francia y España, denominada **INELFE**. Esta empresa es la responsable de la realización de los estudios, de la gestión del proyecto y de la construcción del enlace eléctrico (<https://www.inelfe.eu/>) “Interconexión submarina España-Francia por el Golfo de Vizcaya”*

Este proyecto consiste en la creación de una interconexión eléctrica submarina y subterránea, doble enlace de Alta Tensión en Corriente Continua (HVDC en sus siglas en inglés) con dos sistemas independientes y una potencia de 2 x 1000 MW de potencia y ±400 kV de tensión, de aproximadamente 390 km de longitud, de los cuales 276 km serán de tramo submarino (94 km en España), que conectará la futura Estación Conversora de Gatica (municipio de Gatica, (en el territorio

² [«BOE» núm. 309, de 26 de diciembre de 2022](#)

³ [«BOE» núm. 107, de 5 de mayo de 2023](#)

histórico de Vizcaya), y la futura Estación Conversora de Cubnezais, (situada al norte de la localidad de Burdeos, en Francia).

La **interconexión eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya**, debido a su carácter estratégico, fue designada, el 14 de octubre de 2013, por la Comisión y el Parlamento Europeo como "Proyecto de Interés Común", en el marco del Reglamento (UE) Nº 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2013 relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas, dentro del “Energy Infrastructure Package” de la Comisión Europea y forma parte también del Plan Decenal de Desarrollo de la Red de Transporte Europea de julio de 2012 de ENTSO-E.

“... A este fin INELFE ha proyectado construir una **Línea subterránea-submarina de transporte de energía eléctrica en 400 kV de corriente continua**, que conectará la **Estación Conversora**, situada en el término municipal de **Gatica (Vizcaya/España)**, con la **Estación Conversora** situada en el término municipal de **Cubnezais (Burdeos/Francia)**, cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Gatica, Maruri-Jatabe y Lemóniz, en Vizcaya, con una longitud aproximada de **13,5 km (tramo subterráneo)**, más una longitud aproximada de **94 km de tramo submarino hasta la frontera España-Francia**. Esta instalación formará parte de la red de transporte de energía eléctrica en alta tensión en los términos establecidos en la citada Ley 24/2013, y es necesaria para alimentar a la nueva Estación Conversora AC/DC.

...”

Por otro lado, otras finalidades como consecuencia de la interconexión son:

“... para posibilitar la implantación de esta infraestructura, es necesario proceder a la **ampliación de la Subestación de Gatica 400/220 kV**, propiedad de RED ELÉCTRICA, y a la construcción de una Línea doble circuito subterránea a 400 kV entre la Subestación de Gatica y la Estación Conversora.”

“... para posibilitar la implantación de esta infraestructura, es necesario proceder a la modificación de la Línea a 400 kV simple circuito Gatica – Azpeitia. La modificación a realizar en la línea, solo afecta al tramo comprendido entre la subestación de Gatica y el apoyo 3 de la misma, dentro de los términos municipales de Gatica y Mungia, territorio histórico de Vizcaya, implicando una variación en la traza actual.

El nuevo trazado de línea comprendido entre el pódico de Gatica y el apoyo existente 3 tendrá una longitud de 740 metros. El tramo de la línea actual que se sustituye en la presente modificación de la línea, comprendido entre el pódico de Gatica y la nueva ubicación del apoyo 2 por el trazado existente tiene una longitud total de 291 metros, e incluye el desmontaje de los actuales apoyos 1 y 2.”

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

De acuerdo con la documentación soporte justificativa actualizada indicada en el apartado de antecedentes, la nueva interconexión entre Francia y España consiste en un doble enlace de Alta Tensión 400 kV en corriente continua (HVDC) con dos sistemas independientes y una potencia de 2 x 1000 MW, que conectará la futura Estación Conversora de Gatica, en la provincia de Vizcaya, y la futura Estación Conversora de Cubnezais, situada al norte de la localidad de Burdeos, en Francia, siendo las principales partes de las que consta el citado enlace HVDC las siguientes:

- Estación Conversora de Gatica formada por dos sistemas de conversión independiente CA/CC (alterna/continua) de 1000 MW cada uno.
- Estación Conversora de Cubnezais formada por dos sistemas de conversión independientes CA/CC (alterna/continua) de 1000 MW cada uno.
- 4 cables subterráneos de corriente continua a ± 400 kV para instalación en zanja (aproximadamente 13,6 km por territorio español y 100 km por territorio francés).
- 4 cables submarinos de corriente continua a ± 400 kV con una longitud total de unos 300 km, cada cable de potencia, salvo un corto tramo subterráneo para evitar el cañón submarino de Capbreton, para la interconexión con Francia (94 km en territorio marítimo español).
- 2 cables de Fibra óptica de comunicaciones de 48 fibras.
- 2 cables de Fibra óptica para la monitorización de la temperatura del doble enlace de 4 fibras.

A continuación se indican las características técnicas más relevantes de cada una de las instalaciones objeto del presente expediente:

- LÍNEA SUBTERRÁNEA/SUBMARINA EN CORRIENTE CONTINUA A ± 400 KV GATICA – FRONTERA FRANCESA.

- Sistema: Corriente continua

- Configuración: 2 enlaces independientes
- Tensión nominal: ± 400 kVcc
- Potencia nominal: 2x1000 MW
- Flujo de potencia: Bidireccional
- Factor de carga: 100 %
- Nº de enlaces : 2
- Nº de cables totales: 4
- Cables subterráneos: Cable unipolar de aislamiento seco (XLPE), de sección 1800 mm² Cu (enlace 1) y de 2500 mm² Al (enlace 2)
- Cables submarinos: Cable unipolar de aislamiento seco (XLPE), de sección 1800 mm² Cu para tramos salida al mar (PHD profunda) y de 1000 mm² Cu para cable enterrado o protegido en roca (enlaces 1 y 2).
- Longitud aproximada:
 - o Tramo subterráneo: 13,58 km aprox.
 - o Tramo submarino: 93,50 km aprox.
- ESTACIÓN CONVERTORA ALTERNA/CONTINUA DE GATICA Y LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN SUBTERRÁNEA EN CORRIENTE ALTERNA DE DOBLE CIRCUITO A 400 KV.

La nueva Estación Convertora de Gatica está formada por dos sistemas de conversión independientes CA/CC (alterna/continua), de una potencia nominal de 1000 MW cada uno, basado en la tecnología VSC (“Voltage Sourced Converter”). Estos dos sistemas se conectarán a sendas calles nuevas del parque de 400 kV de la subestación eléctrica existente de Gatica, en configuración de interruptor y medio, a la que se anexará dicha estación convertora.

Cada uno de estos dos sistemas de conversión CA/CC de 1000 MW cada uno (subdivididos, a su vez, en dos ramas o polos: ± 400 kV) están conectados a la subestación 400 kV Gatica en el parque de alterna a través de seis transformadores monofásicos (un banco de tres transformadores monofásicos para cada convertidor) y están conectados a los terminales de los cables de continua en el parque de corriente continua a través de doce reactancias convertoras (tres reactancias en serie por cada rama de cada uno de los dos convertidores), para alisado de la corriente en continua y limitación de la corriente de cortocircuito, y los correspondientes seccionadores con cuchillas de puesta a tierra para desconexión del sistema de continua.

- AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE GATICA 400/220 KV.

Las características principales de la subestación, en el parque de 400 kV, son las siguientes:

- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV
- Tecnología: AIS
- Instalación: Convencional exterior
- Configuración: Interruptor y medio
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA

Según la descripción y el esquema unifilar simplificado incluido en el proyecto de dicha ampliación, la actuación contempla la instalación de seis (6) nuevas posiciones con interruptor en el parque de 400 kV, siendo la configuración y disposición general la siguiente:

Calle	Posiciones	Nº de interruptores (nuevos)
1	TRP5 400/132 – Central – Reserva	2
2	Reserva – Central – ATP2 400/220 kV	0
3	Est. Conversora 1 – Central – Güeñes	2
4	Est. Conversora 2 – Central – Amorebieta	2
5	Azpeitia – Central – Reserva	0

Adicionalmente, la ampliación de la subestación contempla la instalación de un nuevo transformador (“ATP2 400/220”), de relación 400/220 kV, potencia 600 MVA y formado por 3 unidades monofásicas.

- MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CORRIENTE ALTERNA A 400 KV, SIMPLE CIRCUITO, GATICA – AZPEITIA:

La modificación del trazado de la línea objeto del proyecto tiene como principales características técnicas las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada de la red: 420 kV
- Origen de la línea de alta tensión: S/E Gatica
- Final de la línea de alta tensión: Apoyo existente T-3
- Nº de circuitos: 1
- Nº de conductores por fase: 2
- Longitud nuevo tramo: 740 m
- Nº de apoyos nuevos: 3

- Término municipal afectado: Gatica, Mungia
- Provincia: Vizcaya

El tramo de línea aérea a desmantelar tiene como principales características técnicas las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada de la red: 420 kV
- N° de apoyos a desmantelar: Apoyos 1 y 2
- N° de circuitos: 1
- N° de conductores por fase: 2
- Longitud a desmantelar: 291 m
- Término municipal afectado: Gatica
- Provincia: Vizcaya

4. CONSIDERACIONES

Primera.- En relación con el informe preceptivo se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre la información a otras Administraciones públicas, conforme a la nueva redacción dada por el *Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural*, que indica lo siguiente:

“6. En los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe con carácter preceptivo.

En el caso de autorizaciones de instalaciones de transporte, y siempre que el promotor sea el transportista único, el plazo de emisión de este informe será de 15 días hábiles y la no emisión en el plazo señalado tendrá consideración de informe favorable.”

Segunda.- En relación con la Planificación eléctrica vigente “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026*”⁴, aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022, la instalación de la Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya,

⁴ Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026. [«BOE» núm. 93, de 19 de abril de 2022](#)

y sus diferentes actuaciones relacionadas, **sí** se encuentran incluidas de forma general dentro de las actuaciones que se recogen en la misma, en particular en la actuación “**INT_ESP-FRA-1**” (“*Interconexiones internacionales. España-Francia por el golfo de Vizcaya*”) y en la actuación “**INT_ESP-FRA-2**” (“*Interconexiones internacionales. Refuerzos interconexión España - Francia (Gatica)*”), exceptuando lo que se incluye en la siguiente consideración tercera y con la advertencia sobre los diferentes matices técnicos que se indican en la consideración cuarta y quinta.

Tercera.- En relación con la actuación de “*Modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica – Azpeitia*”, que consiste en la modificación del trazado de la línea aérea eléctrica “Gatica – Azpeitia” de 400 kV, entre los apoyos 1 y 3, de una longitud de 740 m., así como el desmantelamiento del tramo de la citada línea, en particular de los apoyos 1 y 2, con una longitud afectada de 291 m., **no** se encuentran incluida dentro de las actuaciones recogidas en la Planificación eléctrica vigente citada.

Cuarta.- En relación con la actuación de “*Línea subterránea/submarina en corriente continua a ± 400 kV Gatica – Frontera Francesa*”, se hace constancia de que en la en la Planificación eléctrica vigente citada, se indica de forma genérica que el tipo de cable es de “*400 kV. Simple Circuito. Cu 2000 mm². Submarino*”, para los 390 km de línea, mientras que en la documentación soporte justificativa presentada por REE, se hace referencia a diferentes tipos cables submarinos y subterráneos, y con diferentes características técnicas (aislamientos, secciones, temperaturas de operación, etc.), tal como se incluye en el apartado de descripción de las instalaciones.

No obstante lo anterior, esta actuación, que además se considera la principal de la actuación “**INT_ESP-FRA-1**”, se encuentra incluida como instalación singular, tal como se establece en el artículo 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y que se encuentra actualizada mediante la “*Resolución de 20 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya y se incluye en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales*”,

Quinta.- En relación con la actuación de “*Estación convertora alterna/continua de Gatica y la línea de alimentación subterránea en corriente alterna de doble circuito a 400 kV*”, donde se incluye la instalación de una línea eléctrica alterna subterránea, doble circuito, que conectará la estación convertora de Gatica con la subestación eléctrica de Gatica 400 kV, según la documentación soporte de

REE, es un doble circuito en 400 kV, con un número de 2 conductores por fase, es decir de tipo “*Dúplex*”, mientras que en la Planificación eléctrica vigente, se indica que el tipo de cable es de “*400 kV. Triplex. Doble Circuito*”.

Asimismo, la longitud total de la línea es de 2.340 m, mientras que en la Planificación eléctrica vigente, se indica una longitud de la línea es de “*1 km. ($\pm 10\%$)*”. Además tampoco coincide con lo que se refleja en la reciente “*Resolución de 20 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya...*”, donde se indica que consiste en una “*Doble conexión en cable a la estación convertidora (300 y 500 m, 2500 mm² Cu)*”.

Sexta.- Dado que la instalación eléctrica “**Interconexión Eléctrica España-Francia por el Golfo de Vizcaya**” está prevista en la Planificación eléctrica vigente⁵, se considera procedente otorgar su autorización administrativa previa y de construcción, sin que esta Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tenga otras consideraciones al respecto de la misma, salvo en lo que respecta a la actuación de “*Modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica – Azpeitia*”, que no se encuentra en la Planificación eléctrica vigente 2021-2026.

Séptima.- En relación a la oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 29 de mayo de 2023, con registro de entrada de fecha 30 de mayo de 2023 en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y la documentación soporte justificativa de las instalaciones adjunta al mismo, indicar que la citada documentación hace referencia a documentos de fechas de marzo y abril de 2021, cuando adicionalmente debería tenerse en cuenta la documentación presentada por el promotor de fecha de mayo 2022 sobre la instalación eléctrica que se referencia, dentro del marco del expediente de “*modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya*” (RAP/DE/029/22), así como cualquier otra referencia más actualizada.

5. CONCLUSION

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia informa **favorablemente** la “*Propuesta de*

⁵ Vinculante en red de transporte, según [artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico](#) y [artículo 120.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre](#).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa al proyecto de interconexión eléctrica España – Francia por el Golfo de Bizkaia que comprende las siguientes instalaciones: la línea subterránea/submarina en corriente continua a 400 kV Gatica - Frontera Francesa, la estación convertidora alterna/continua de Gatica y la línea de alimentación subterránea en corriente alterna de doble circuito a 400 kV, la modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica - Azpeitia, y la ampliación de la subestación Gatica 400 kV”, sin que esta Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tenga otras consideraciones al respecto de la misma, salvo en lo que respecta a la actuación de “Modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica en corriente alterna a 400 kV, simple circuito, Gatica – Azpeitia”, que no se encuentra en la Planificación eléctrica vigente 2021-2026.

Asimismo, la consideración favorable de la propuesta de resolución se supedita a que la misma tenga en cuenta la documentación soporte justificativa presentada por el promotor de fecha mayo 2022, dentro del marco del expediente de “modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya” (RAP/DE/029/22), así como cualquier otra referencia más actualizada.